

Artículo segundo.—Queda autorizado el Ministerio de Educación Nacional para dictar las oportunas normas relacionadas con los requisitos que deben cumplirse por el indicado Centro en orden a grados de enseñanza, especialidades y horario escolar, así como cuantas disposiciones sean necesarias para el mejor cumplimiento de lo que se ordena.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid cinco de noviembre de mil novecientos sesenta y cuatro.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Educación Nacional,  
MANUEL LORA TAMAYO

*DECRETO 3598/1964, de 5 de noviembre, por el que se clasifica como Centro no oficial reconocido de Formación Profesional Industrial el Taller-Escuela «Virgen de la Candelaria», de Santa Cruz de Tenerife.*

De conformidad con lo establecido en el artículo veintisiete de la Ley de Formación Profesional Industrial de veinte de julio de mil novecientos cincuenta y cinco, haciendo uso de la facultad concedida en el apartado a) de su artículo veintinueve, con los informes favorables de la Junta Central de Formación Profesional Industrial y del Consejo Nacional de Educación, a propuesta del Ministro de Educación Nacional y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día treinta de octubre de mil novecientos sesenta y cuatro.

DISPONGO:

Artículo primero.—Se clasifica como Centro no oficial reconocido de Formación Profesional Industrial, dependiente de la Organización Sindical, el Taller-Escuela «Virgen de la Candelaria» de Santa Cruz de Tenerife, con el alcance y efectos que para dicha categoría establece la Ley de veinte de julio de mil novecientos cincuenta y cinco y sus disposiciones complementarias.

Artículo segundo.—Queda autorizado el Ministerio de Educación Nacional para dictar las oportunas normas relacionadas con los requisitos que deben cumplirse por el indicado Centro en orden a grados de enseñanza, especialidades y horario escolar, así como cuantas disposiciones sean necesarias para el mejor cumplimiento de lo que se ordena.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a cinco de noviembre de mil novecientos sesenta y cuatro.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Educación Nacional,  
MANUEL LORA TAMAYO

*DECRETO 3599/1964, de 5 de noviembre, por el que se clasifica como Centro no oficial reconocido de Formación Profesional Industrial la Escuela Profesional «Virgen de Guadalupe», de Badajoz.*

De conformidad con lo establecido en el artículo veintisiete de la Ley de veinte de julio de mil novecientos cincuenta y cinco, haciendo uso de la facultad concedida en el apartado a) de su artículo veintinueve, con el informe favorable de la Junta Central de Formación Profesional Industrial y del Consejo Nacional de Educación, a propuesta del Ministro de Educación Nacional y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día treinta de octubre de mil novecientos sesenta y cuatro.

DISPONGO:

Artículo primero.—Se clasifica como Centro no oficial reconocido de Formación Profesional Industrial, dependiente de la iniciativa privada, la Escuela Profesional «Virgen de Guadalupe», de Badajoz, con el alcance y efectos que para dicha categoría establece la Ley de veinte de julio de mil novecientos cincuenta y cinco y sus disposiciones complementarias.

Artículo segundo.—Queda autorizado el Ministerio de Educación Nacional para dictar las oportunas normas relacionadas con los requisitos que deben cumplirse por el indicado Centro en orden a grados de enseñanza, especialidades y horario escolar, así como cuantas disposiciones sean necesarias para el mejor cumplimiento de lo que se ordena.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a cinco de noviembre de mil novecientos sesenta y cuatro.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Educación Nacional,  
MANUEL LORA TAMAYO

*DECRETO 3600/1964, de 5 de noviembre, de reconocimiento como Colegio Menor femenino el Centro Residencial «Ave María», de Valladolid.*

En virtud de expediente reglamentario, a propuesta del Ministro de Educación Nacional y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día treinta de octubre de mil novecientos sesenta y cuatro.

DISPONGO

Artículo único.—Se declara Colegio Menor femenino a todos los efectos y de acuerdo con las disposiciones contenidas en el Decreto de dieciocho de abril de mil novecientos sesenta y tres («Boletín Oficial del Estado» del veintisiete) y Orden ministerial de tres de agosto del mismo año («Boletín Oficial del Estado» del dieciséis), el Centro Residencial denominado «Ave María», sito en Valladolid.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a cinco de noviembre de mil novecientos sesenta y cuatro.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Educación Nacional,  
MANUEL LORA TAMAYO

*DECRETO 3601/1964, de 5 de noviembre, de reconocimiento como Colegio Menor masculino el Centro Residencial «La Merced y San Luis Gonzaga», de Burgos.*

En virtud de expediente reglamentario, a propuesta del Ministro de Educación Nacional y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día treinta de octubre de mil novecientos sesenta y cuatro.

DISPONGO:

Artículo único.—Se declara Colegio Menor masculino a todos los efectos y de acuerdo con las disposiciones contenidas en el Decreto de dieciocho de abril de mil novecientos sesenta y tres («Boletín Oficial del Estado» del veintisiete) y Orden ministerial de tres de agosto del mismo año («Boletín Oficial del Estado» del dieciséis), el Centro Residencial denominado «La Merced y San Luis Gonzaga», sito en Burgos.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a cinco de noviembre de mil novecientos sesenta y cuatro.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Educación Nacional,  
MANUEL LORA TAMAYO

*DECRETO 3602/1964, de 5 de noviembre, de reconocimiento como Colegio Menor femenino el Centro Residencial «La Anunciata», de Albacete.*

En virtud de expediente reglamentario, a propuesta del Ministro de Educación Nacional y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día treinta de octubre de mil novecientos sesenta y cuatro.

DISPONGO:

Artículo único.—Se declara Colegio Menor femenino a todos los efectos y de acuerdo con las disposiciones contenidas en el Decreto de dieciocho de abril de mil novecientos sesenta y tres («Boletín Oficial del Estado» del veintisiete) y Orden ministerial de tres de agosto del mismo año («Boletín Oficial del Estado» del dieciséis), el Centro Residencial denominado «La Anunciata», sito en Albacete, calle de Salamanca, número veintidos.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a cinco de noviembre de mil novecientos sesenta y cuatro.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Educación Nacional,  
MANUEL LORA TAMAYO

*DECRETO 3603/1964, de 5 de noviembre, de reconocimiento como Colegio Menor femenino el Centro Residencial denominado «Santa María de la Fuensanta», de Murcia.*

En virtud de expediente reglamentario, a propuesta del Ministro de Educación Nacional y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día treinta de octubre de mil novecientos sesenta y cuatro.

## DISPONGO:

Artículo único.—Se declara Colegio Menor femenino a todos los efectos y de acuerdo con las disposiciones contenidas en el Decreto de dieciocho de abril de mil novecientos sesenta y tres («Boletín Oficial del Estado» del veintisiete) y Orden ministerial de tres de agosto del mismo año («Boletín Oficial del Estado» del dieciséis) el Centro Residencial denominado «Santa María de la Fuensanta», en Murcia, calle Nueva del Tiro Alto, número diecisiete.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a cinco de noviembre de mil novecientos sesenta y cuatro.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Educación Nacional,  
MANUEL LORA TAMAYO

*DECRETO 3604/1964, de 5 de noviembre, de reconocimiento como Colegio Menor femenino el Centro Residencial «Sagrado Corazón de Jesús», en Guadalajara.*

En virtud de expediente reglamentario, a propuesta del Ministro de Educación Nacional y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día treinta de octubre de mil novecientos sesenta y cuatro.

## DISPONGO:

Artículo único.—Se declara Colegio Menor femenino a todos los efectos y de acuerdo con las disposiciones contenidas en el Decreto de dieciocho de abril de mil novecientos sesenta y tres («Boletín Oficial del Estado» del veintisiete) y Orden ministerial de tres de agosto del mismo año («Boletín Oficial del Estado» del dieciséis), el Centro Residencial denominado «Sagrado Corazón de Jesús», sito en Guadalajara, calle San Miguel número dos.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a cinco de noviembre de mil novecientos sesenta y cuatro.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Educación Nacional,  
MANUEL LORA TAMAYO

*DECRETO 3605/1964, de 5 de noviembre, de obras de construcción de un túnel de ensayos con destino al Patronato «Juan de la Cierva» del Consejo Superior de Investigaciones Científicas.*

En virtud de expediente en el que se han observado los trámites reglamentarios, a propuesta del Ministro de Educación Nacional y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día treinta de octubre de mil novecientos sesenta y cuatro.

## DISPONGO:

Artículo primero.—Se aprueba el proyecto de obras de construcción de un túnel de ensayo de vehículos isotermos, refrigerantes y frigoríficos, con destino al Patronato «Juan de la Cierva», dependiente del Consejo Superior de Investigaciones Científicas, por un presupuesto total de tres millones veinticinco mil cuatrocientas sesenta y cuatro pesetas con veinte céntimos.

Artículo segundo.—El expresado importe total se abonará con cargo al crédito que figura en el capítulo sexto, artículo primero, grupo único, del presupuesto autónomo de gastos del Patronato «Juan de la Cierva», del Consejo Superior de Investigaciones Científicas.

Artículo Tercero.—Que las obras se realicen por contratación mediante concurso.

Artículo cuarto.—Por el Ministerio de Educación Nacional se dictarán las disposiciones precisas para la ejecución de lo que en este Decreto se establece.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a cinco de noviembre de mil novecientos sesenta y cuatro.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Educación Nacional,  
MANUEL LORA TAMAYO

*DECRETO 3606/1964, de 5 de noviembre, de declaración de interés social las obras de adaptación y reforma de un edificio con destino a la instalación del Colegio «Nuestra Señora de los Dolores», en Arroyo de la Luz (Cáceres).*

En virtud de expediente reglamentario, a propuesta del Ministro de Educación Nacional y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día treinta de octubre de mil novecientos sesenta y cuatro.

## DISPONGO:

Artículo único.—Se declaran de interés social a todos los efectos y de acuerdo con las disposiciones contenidas en la Ley de quince de julio de mil novecientos cincuenta y cuatro y en el Decreto de veinticinco de marzo de mil novecientos cincuenta y cinco, las obras para la adaptación y reforma de un edificio con destino a la instalación del Colegio «Nuestra Señora de los Dolores», en Arroyo de la Luz (Cáceres), de las Religiosas Hermanas de la Caridad del Sagrado Corazón de Jesús.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a cinco de noviembre de mil novecientos sesenta y cuatro.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Educación Nacional,  
MANUEL LORA TAMAYO

*DECRETO 3607/1964, de 5 de noviembre, de declaración de interés social las obras para la ampliación de las aulas del Colegio «Nuestra Señora de la Consolación», de Barcelona, con destino a la instalación de la Sección filial número 3 del Instituto Nacional de Enseñanza Media «Verdaguer».*

En virtud de expediente reglamentario, a propuesta del Ministro de Educación Nacional y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día treinta de octubre de mil novecientos sesenta y cuatro.

## DISPONGO:

Artículo único.—Se declaran de interés social a todos los efectos y de acuerdo con las disposiciones contenidas en la Ley de quince de julio de mil novecientos cincuenta y cuatro y en el Decreto de veinticinco de marzo de mil novecientos cincuenta y cinco, las obras para la ampliación de aulas del Colegio «Nuestra Señora de la Consolación», sito en la calle de Blasco de Garay, número cincuenta y dos, de Barcelona, con destino a la instalación de la Sección filial número tres del Instituto Nacional de Enseñanza Media «Verdaguer», regentado por la Congregación de Religiosas Franciscanas Misioneras de la Inmaculada Concepción.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a cinco de noviembre de mil novecientos sesenta y cuatro.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Educación Nacional,  
MANUEL LORA TAMAYO

*DECRETO 3608/1964, de 5 de noviembre, de declaración de interés social las obras para la reforma y ampliación de las Escuelas Profesionales «Santo Domingo Savio», de Madrid.*

En virtud de expediente reglamentario, a propuesta del Ministro de Educación Nacional y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día treinta de octubre de mil novecientos sesenta y cuatro.

## DISPONGO:

Artículo único.—Se declaran de interés social a todos los efectos y de acuerdo con las disposiciones contenidas en la Ley de quince de julio de mil novecientos cincuenta y cuatro y en el Decreto de veinticinco de marzo de mil novecientos cincuenta y cinco, las obras de reforma y ampliación de las Escuelas Profesionales Salesianas «Santo Domingo Savio», de Madrid (calle de García Noblejas número sesenta y seis).

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a cinco de noviembre de mil novecientos sesenta y cuatro.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Educación Nacional,  
MANUEL LORA TAMAYO

*DECRETO 3609/1964, de 5 de noviembre, de declaración de interés social las obras para la construcción de nuevo edificio con destino a la instalación del Colegio «Santa María la Real» (Húelgas Reales), en Valladolid.*

En virtud de expediente reglamentario, a propuesta del Ministro de Educación Nacional y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día treinta de octubre de mil novecientos sesenta y cuatro.

## DISPONGO:

Artículo único.—Se declaran de interés social a todos los efectos y de acuerdo con las disposiciones contenidas en la Ley de quince de julio de mil novecientos cincuenta y cuatro y en el